

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 61/2025

PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

**SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

En la Ciudad de México, a **veintiséis de noviembre de dos mil veinticinco**, se da cuenta al **Ministro Giovanni Azael Figueroa Mejía**, con lo siguiente:

Constancias	Registro
Oficio UEAJ/02471/2025 y anexo del Titular de la Unidad Especializada en Asuntos Jurídicos de la Fiscalía General de la República.	21251
Estado procesal de las actuaciones que integran la presente acción de inconstitucionalidad.	----

Documentales recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Tribunal. **Conste.**

Ciudad de México, a veintiséis de noviembre de dos mil veinticinco.

I. Pedimento

Agréguese el oficio de la Titular de la Unidad Especializada en Asuntos Jurídicos de la **Fiscalía General de la República**¹, por medio del cual y con fundamento en los artículos 11, párrafo primero, en relación con el 59 y 66 de la

¹ De conformidad con la documental que al efecto exhibe y en términos de los artículos 11, fracción XV, 19, fracción XXXVII, inciso b) y 23 de la Ley de la Fiscalía General de la República; 5, fracción I, inciso b, subinciso i, 13 y 17, fracciones I y XXVI, del Estatuto Orgánico de la Fiscalía General de la República, que establecen lo siguiente:

Ley de la Fiscalía General de la República

Artículo 11. La Fiscalía General, para el ejercicio de sus facultades, estará integrada por:

(...)

XV. Las que se determinen en el Estatuto orgánico.

Artículo 19. Son facultades de la persona titular de la Fiscalía General:

(...).

XXXVII. Promover las acciones de inconstitucionalidad, en los siguientes supuestos:

(...)

b) Para formular el pedimento que corresponda, en las acciones de inconstitucionalidad promovidas por otros sujetos legitimados;

(...).

Artículo 23. La persona titular de la Fiscalía General contará con representación, ante las autoridades judiciales, administrativas y del trabajo, a través de la persona servidora pública que autorice o por las personas agentes del Ministerio Público de la Federación que establezca el Estatuto orgánico o determine para el caso concreto.

Estatuto Orgánico de la Fiscalía General de la República

Artículo 5. Unidades Administrativas de la Fiscalía General.

Para el cumplimiento de los asuntos/de su competencia la Fiscalía General contará con Unidades Administrativas organizadas y adscritas de la forma siguiente:

i. Oficina del Fiscal General:

(...).

b. Consejería General:

i. Unidad Especializada en Asuntos Jurídicos;

(...).

Artículo 13. Representación del Fiscal General.

La persona titular de la Unidad Especializada en Asuntos Jurídicos representará jurídicamente a la Institución y a la persona titular de la Fiscalía General ante las autoridades judiciales, administrativas y del trabajo, cuando sea señalada como autoridad responsable o tercera interesada, o sea parte en asuntos del orden penal, civil, administrativo y laboral, así como en los juicios de amparo, incluso para la emisión y ejecución de los actos que sean necesarios para dar cumplimiento a las resoluciones jurisdiccionales ejecutoriadas, sin perjuicio de las facultades conferidas a otras Unidades Administrativas en el presente Estatuto Orgánico.

Artículo 17. Facultades de la persona titular de la Unidad Especializada en Asuntos Jurídicos.

Adicionalmente a las previstas en el artículo 7 del presente Estatuto Orgánico, la persona titular de la Unidad Especializada en Asuntos Jurídicos tendrá las siguientes facultades:

i. Realizar la defensa jurídica de la Fiscalía General ante cualquier instancia, y representar jurídicamente a la Institución, así como a la persona titular de la Fiscalía General ante las autoridades administrativas, judiciales y laborales;

(...).

XXVI. Representar a la persona titular de la Fiscalía General en el ejercicio de las facultades que le otorga el artículo 19, fracciones XXXVI, inciso b), y XXXVII, inciso b), de la Ley, en materia de controversias constitucionales y acciones de inconstitucionalidad, en los términos de la Ley Reglamentaria de las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás disposiciones aplicables, y

(...).

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 61/2025

Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, formula pedimento.

En la inteligencia que sus manifestaciones, en su caso, serán consideradas al momento de resolver esta acción de inconstitucionalidad.

a). Delegados

De conformidad con el artículo 11, párrafo segundo, de la Ley Reglamentaria de la materia, el promovente designa delegados a las personas que menciona.

b). Acceso al expediente electrónico

De la consulta en el sistema de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, se advierte que la promovente y delegados designados **cuenta con firma electrónica vigente**; por tanto, se autoriza el acceso al expediente electrónico.

II. Cierre de instrucción

Visto el estado procesal del asunto y toda vez que ha transcurrido el plazo legal de cinco días hábiles concedido a las partes para formular alegatos, se cierra instrucción a efecto de elaborar el proyecto de resolución correspondiente, ello de conformidad con el artículo 68, párrafo tercero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Notifíquese por lista.

Lo proveyó el **Ministro instructor Giovanni Azael Figueroa Mejía**, quien actúa con **Fermín Santiago Santiago**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

KLVR/LMT

Firmante	Nombre	GIOVANNI AZAEL FIGUEROA MEJIA	Estado del certificado	OK	Vigente		
	CURP	FIMG780807HNTGJV00					
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a6633000000000000000000000537e	Revocación	OK	No revocado		
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	26/11/2025T17:43:44Z / 26/11/2025T11:43:44-06:00		Estatus firma	Valida		
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION					
	Cadena de firma						
		5d 3a 21 38 0a 63 fe e8 87 dd 7b 0e be 50 d9 12 df 8a 21 42 55 fe 4d 70 9d c1 01 96 e9 ad df 1a db a5 c7 42 e5 20 6e 39 d4 1a e0 bb be e1 1d 48 d0 34 34 db 3d ee 63 f4 c8 97 0a 2b 80 b7 74 71 ae b9 f9 e2 73 1f ca 5d c0 59 60 7a 36 71 59 14 79 fd 0b 81 8f 2c 5d 39 cf a7 5d 97 77 88 84 ed 1b a8 82 dd ee e5 23 79 fc c2 dc be 4c c7 38 d3 37 58 24 d1 2d a4 ba 20 c0 b4 6a d3 64 b2 c6 3b 83 75 9d ba bf 70 8d 8f f0 0c d5 4c 0d 17 00 05 f6 bd ce 9c bd 8f 6d a5 0c 7b 5d a0 13 bf c2 30 a5 c6 2f 5a ce 06 71 bc 01 f8 c5 63 40 4a 23 68 9e a6 02 b7 9a 99 b2 8b c7 6c 40 8a 4f cd 9a b2 db 31 bc ff f3 ea 68 c7 09 68 9c 8c b9 6b 50 57 81 79 ef b0 15 34 e4 20 1c 36 0b 3f e6 dc c7 8e c0 c9 c0 dc 91 1d cf 97 09 bd 28 42 8e 97 d9 68 40 e3 9d 9e 98 74 c9 75 ff c5 6d 86 51 a2 c6 3d 32 91 73 af 61 61 f5 3a 54 78 fb db f5 0f f1 5e 9b 0e 5f					
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	26/11/2025T17:43:45Z / 26/11/2025T11:43:45-06:00					
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal					
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal					
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a6633000000000000000000000537e					
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	26/11/2025T17:43:44Z / 26/11/2025T11:43:44-06:00					
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL					
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación					
	Identificador de la secuencia	768835					
	Datos estampillados	A7697C5F2C3C41C0DB8A0E15F8CEA6D0AC6378EAA513FC346F07F3C541C4B12B0F19					